

Bogotá D.C. 9 de julio de 2015

Señor  
Oferente  
Programa de Vivienda de Interés Prioritario Para Ahorradores – VIPA.

**Referencia: Ampliación Fecha Máxima De Escrituración Y Registro – Programa de Vivienda de Interés Prioritario Para Ahorradores – VIPA.**

Respetado Señor:

De manera atenta para su información y fines pertinentes nos permitimos indicar que el Comité Técnico del programa VIPA, en su sesión No. 185 del 7 de julio de los corrientes, decidió ampliar la fecha máxima de escrituración y registro de todas las viviendas hasta el 30 de septiembre de 2016, por consiguiente la fecha máxima para la radicación de cierres financieros en el programa VIPA es el 30 de mayo de 2016, es decir, cuatro (4) meses antes de la fecha máxima de escrituración, tal como lo establecen los términos de referencia del programa.

Lo anterior basado en la ampliación del programa VIPA por el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, en su sesión del 3 de octubre de 2014, hasta el 31 de diciembre de 2016 y las dificultades manifestadas por los oferentes en cuanto a la obtención y legalización de créditos hipotecarios que permitan hacer el cierre financiero.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



**CAROLINA LOZANO OSTOS**  
**Representante Legal**  
**FIDUCIARIA BOGOTÁ**

En condición de vocera del Fideicomiso – Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores – VIPA

Elaboro: Andrés Morantes